MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO Nº 275 JUJUY

Gobierno de la Provincia de Jujuy

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

J.I.G.
EXPTE. Nº 1059-715-19.-

RESOLUCIÓN Nº 1739 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de Viáticos, por el Ejercicio 2018, al personal dependiente de la Secretaria de Infraestructura Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 260/260 vta. obra dictamen de Asesoría Legal de la Dirección General de Administración, el cual considera que se deben reconocer los servicios prestados efectivamente por los agentes;

Que, el Director General de Administración de la Cartera Educativa, informa que la partida presupuestaria corresponde a Ejercicio vencido, cuyo pago será atendido con la partida de Deuda Pública informada a fs. 270 por la Dirección Provincial de Presupuesto, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia en fojas 272;

Que, siendo una deuda que corresponde al ejercicio 2018, el cual se encuentra vencido en términos económicos, es necesario para efectuar su pago, contar con la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo Provincial y que debe instrumentarse por Decreto, autorizándose el uso de la partida Presupuestaria del Ejercicio 2020;

Que, con los presupuestos referenciados ut supra, se encuentran dadas las condiciones para dictado del acto administrativo que autorice el pago reclamado;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorízase el pago de Viáticos al Personal dependiente de la Secretaria de Infraestructura Educativa, por el Ejercicio 2018, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2020, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.-La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con imputación a la partida presupuestaria del Ejercicio 2020, indicada por la Dirección Provincial de Presupuesto de la Provincia:

JURISDICCIÓN	L	DEUDA PÚBLICA
SECCIÓN	3	OTRAS EROGACIONES
SECTOR	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
PARTIDA PRINCIPAL	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
PARTIDA PARCIAL	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA
PARTIDA SUB-PARCIAL	26	"PARA PAGO OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRESUPUESTARIAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES".

//...

2//.-CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 1739 -E.-

ARTICULO 3°.-El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.

ARTICULO 4°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus demás efectos y archívese.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN ★ PCIA. DE JUJUY ★

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación